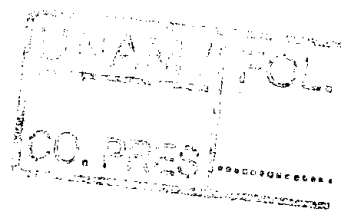




UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN C.O. N° 376-2010-UNAM

Samegua, 16 de Noviembre del 2010

-1-

VISTO:

El Informe N° 088-2010-OPP/UNAM, de fecha 10 de Noviembre del 2010 presentado por la Oficina de Planificación y Presupuesto elevando Certificado de Crédito Presupuestario para la Subvención Económica para el Secretario General, Dictamen Legal N° 005-2010-OAL/UNAM, de fecha 20 de Octubre del 2010 presentado por la Oficina de Asesoría Legal, Comunicado N° 358B-2010-SG/UNAM, Informe N° 0144-2010-OPPTO/UNAM, Resolución C.O. N° 351-2010-UNAM, Proveído de Presidencia de fecha 10 de Noviembre del 2010 con Registro N° 4812, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Cuarta Disposición Final de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que: "Los ingresos generados como consecuencia de la Gestión de los Centros de Producción y similares de las Universidades Públicas, deben ser utilizados para cubrir costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los Centros generadores de ingresos; de existir saldos disponibles, éstos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú y artículos 1° y 4° de la Ley N° 23733, Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución C.O. N° 351-2010-UNAM, de fecha 21 de Octubre del 2010, se aprueba una subvención económica por racionamiento como retribución económica por Cumplimiento de Metas Presupuestarias a favor del Secretario General de la Universidad Nacional de Moquegua por un monto ascendente a S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Nuevos Soles) mensuales correspondiente a los meses de Agosto, Septiembre y Octubre del presente año;

Que, mediante Dictamen Legal N° 005-2010-OAL/UNAM, de fecha 20 de Octubre del 2010 la Oficina de Asesoría Legal eleva opinión favorable respecto a la subvención por racionamiento al Secretario General, recomendando tener presente la afectación presupuestal por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados así como que, el pago de retribuciones económicas por dicha fuente de financiamiento no tendrán carácter remunerativo o pensionable ni constituirán base para el cálculo y/o reajuste de beneficio, asignación o entrega alguna;

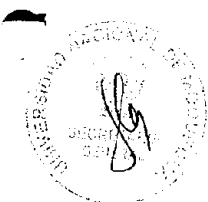
Que, mediante Informe N° 088-2010-OPP/UNAM de fecha 10 de Noviembre del 2010, la Oficina de Planificación y Presupuesto emite la certificación de Crédito Presupuestario para la subvención económica por racionamiento al Secretario General de la Universidad Nacional de Moquegua por los meses de Noviembre y Diciembre; certificando que existe disponibilidad en el marco presupuestal en la Meta 002 Acciones de la Alta Dirección, específica del gasto 23.11.11 por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;

De conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 11 de Noviembre del 2010;

SE RESUELVE:

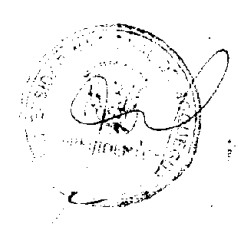
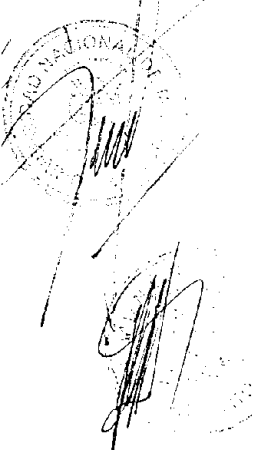
ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar una subvención económica por racionamiento como retribución económica por Cumplimiento de Metas Presupuestarias a favor del Secretario General de la Universidad Nacional de Moquegua por un monto de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Nuevos Soles) mensuales correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre del presente año conforme al siguiente detalle:

Meta Pptal	CARGO	FTE. FTO.	NOVIEMBRE S/.	DICIEMBRE S/.
002	Secretario General	RDR	500.00	500.00



Handwritten signature

Handwritten number 24.3





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

UNAM / FOL.  
CO. PRES

RESOLUCIÓN C.O. N° 376-2010-UNAM

Moquegua, 16 de Noviembre del 2010

-2-

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Afectar el gasto en la Meta 002 Acciones de la Alta Dirección, específica del gasto 23.11.11 por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Vicepresidencia Administrativa así como a la Oficina General de Administración disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DISTRIBUCION:  
Presidencia  
Vicepresidencia Académica  
Vicepresidencia Administrativa  
Archivo (02)

*[Handwritten signature]*

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
DR. EL JOAQUIN ESPINOZA ATENCIA  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
Lic. P. Jesús Maquera Luque  
SECRETARIO GENERAL

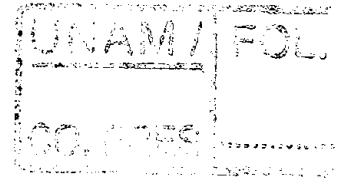
743

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
 "Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"



4812

**INFORME N° 088 -2010-OPP/UNAM**

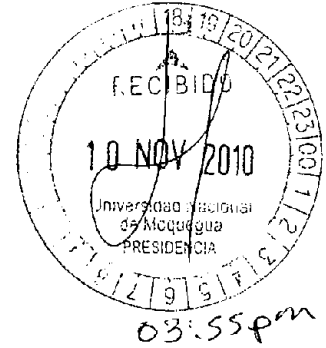
**A :** Dr. Elí Joaquín Espinoza Atencia.  
 Presidente de la C.O de la UNAM

**DE :** Eco. José Alberto Bron Torres  
 Oficina de Planificación y Presupuesto (e).

**ASUNTO :** Certificado de Crédito Presupuestario.  
 Subvención Económica a Secretario General.

**REFERENCIA :** Informe N° 242-2010-SG/CO/UNAM.  
 Proveído N° 4795-2010 de Presidencia.

**FECHA :** Samegua; 10 de Noviembre del 2010.

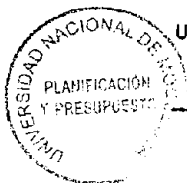


Es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi cordial saludo, y asimismo emitir la **Certificación de Crédito Presupuestario** por la fuente de financiamiento **RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS** a lo siguiente:

Actividad	Cadena Funcional Programática	Presupuesto(S/.)
Subvención Económica a Secretario Económica.	0002.22.006.0007.0000.1000110.3000010 .00017.00001: <b>Acciones Desarrolladas por la Alta Dirección.</b> Especifica 23.11.11.	1,000

Es cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines correspondientes.

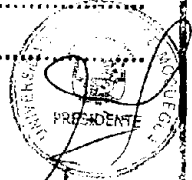
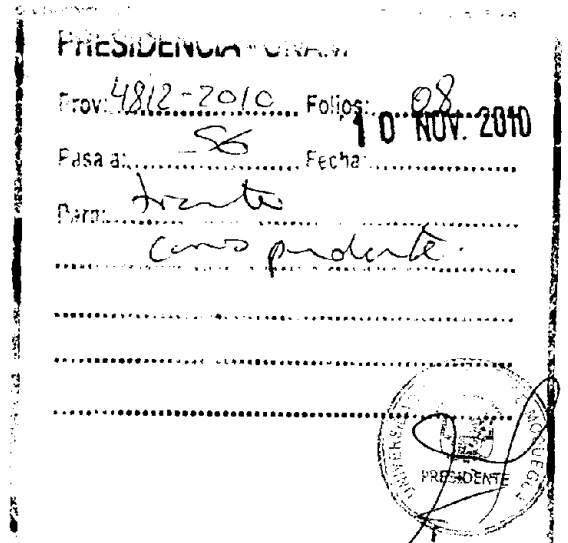
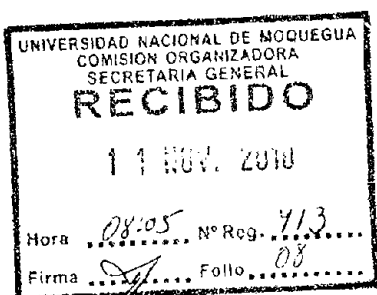
Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*J. A. Bron*  
 Eco. José Alberto Bron Torres  
 (e) Oficina de Planificación y Presupuesto

JABT/OP  
 Cc. Archivo.  
 OCI  
 Adj.: Antecedentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
SECRETARÍA GENERAL

CO. PRES  
09 NOV. 2010  
Hora: 12:23 Reg: 1303  
Firma: [Signature] Folio: 07

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

**INFORME N° 242-2010-SG/CO/UNAM**

**A :** Dr. ELÍ JOAQUÍN ESPINOZA ATENCIA  
Presidente de la Comisión Organizadora

**DE :** Lic. PEDRO JESÚS MAQUERA LUQUE  
Secretario General

**ASUNTO :** Subvención económica por alta responsabilidad

**REFERENCIA :** Informe N° 0144-2010-OPPTO/UNAM  
Acuerdo de Sesión Extraordinaria del 21 de Setiembre del 2010  
Resolución de Comisión Organizadora N° 351-2010-UNAM

**FECHA :** 09 de Noviembre del 2010

4795  
RECIBIDO  
18 NOV 2010  
Universidad Nacional de Moquegua  
PRESIDENCIA  
8.45

Por medio del presente me es particularmente grato saludarlo cordialmente e informar que en atención a los documentos de la referencia se aprobó la subvención económica por racionamiento por Alta Responsabilidad al Secretario General hasta diciembre del presente año, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 351-2010-UNAM se aprobó el pago hasta el mes de octubre quedando pendiente la subvención para noviembre y diciembre que según Informe N° 0144-2010-OPPTO/UNAM dicha subvención podría incrementarse dependiendo de la mayor recaudación de ingresos propios de la Universidad.

En tal sentido, solicito usted atender a mi pedido según corresponda al haber sido ya aprobado en Comisión Organizadora el pago hasta el mes de diciembre del presente año.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento, acciones y fines correspondientes

Atentamente,

PRESIDENCIA UNAM  
Prov: 4795-2010 Folios: 07  
Pasa a: [Signature] Fecha: 10 NOV. 2010  
Para: [Signature]  
C.C. OCS

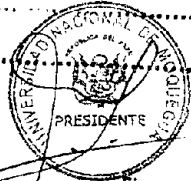


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
SECRETARÍA GENERAL  
Lic. P. Jesús Maquera Luque  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO  
PROVEÍDO N° 1303

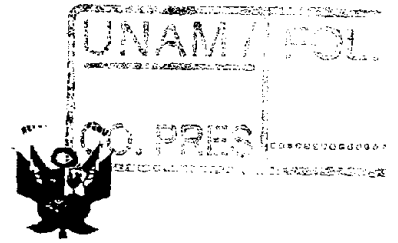


Fecha: 10 de Nov del 2010

C.C. Archivo



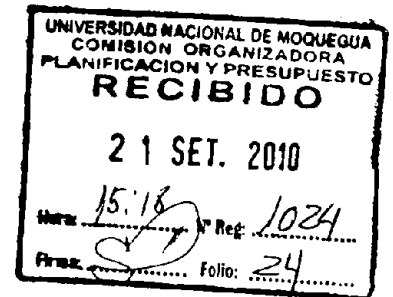
Sede Principal: Calle Antigua de Samegua N° A-8A Telefax 053 - 463559 461589 SAMEGUA  
Sede Ilo: I.S.T. "Luis E. Valcárcel" - Pampa Inalámbrica Teléfono 496633



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
Unidad de Presupuesto

INFORME N° 0144-2010-OPPTO/UNAM

A : Msc Walter Merma Cruz.  
(e) Oficina de Planificación y Presupuesto.  
DE : Eco. Zenaída Solís Suárez  
(e) Unidad de Presupuesto.  
ASUNTO : Certificación Presupuestal.  
REFERENCIA : Informe N° 0154-2010-SG/CO/UNAM.  
Proveído N° 266-2010-OPP.  
FECHA : Samegua; 20 de Setiembre del 2010.



Por intermedio del presente me dirijo a Ud., para informar a su Despacho que según el documento de referencia, el cual solicita la certificación presupuestal para otorgar una asignación especial de un monto adicional (compensación pecuniaria) a sus remuneraciones por concepto de racionamiento por la alta responsabilidad que ello conlleva, por el monto de S/.756.00 n.s desde el mes de Julio.

Por lo antes mencionado y teniendo en consideración los antecedentes y la continuidad de dicha percepción económica desde los inicios de funcionamiento de la Universidad, así también evaluando la recaudación de recursos de la Universidad, no es posible asignar una percepción económica por el monto solicitado solo pudiéndosele asignar una subvención económica de S/. 500.00 Nuevos Soles; por lo que certifico que existe disponibilidad presupuestal en el marco presupuestal, en la meta 0002 Acciones de la Alta Dirección por la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados (especifica del gasto 23.11.11), Por lo cual se informa que el Titular de la Entidad podrá autorizar dicho gasto.

Excepcionalmente, se le regularizará el monto de S/500.00 nuevos soles del mes de Agosto, dicha subvención podría incrementarse dependiendo de la mayor recaudación de ingresos propios de la Universidad.

Se recomienda que el presente Informe sea derivado a sesión de Comisión Organizadora para su aprobación mediante la Resolución correspondiente.

Asimismo se comunica que según el inciso 30.3 del Artículo 30 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto cita:

"La aprobación de los calendarios de compromisos no convalidan los actos o acciones que no se cifan a la normatividad vigente, correspondiente al Órgano de Control Interno o el que haga sus veces en el Pliego verificar la legalidad y observancia de las formalidades aplicables a cada caso."

Es cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
  
Eco. JAIME JAVIER CAYTANO DIAZ  
(e) UNIDAD DE PRESUPUESTO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
SECRETARÍA GENERAL

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

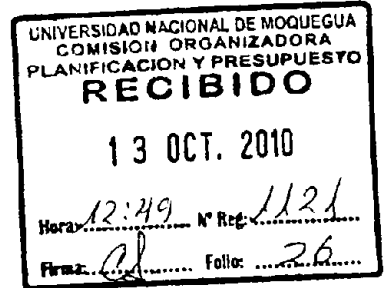
COMUNICADO N° 358-2010-SG/UNAM

A : Abog. Ricardo Ordoñez Huanca  
Oficina de Asesoría Legal

ASUNTO : Acuerdo de Comisión Organizadora

REFERENCIA : Sesión Extraordinaria del 21 de Setiembre del 2010

FECHA : Samegua, 27 de Setiembre del 2010

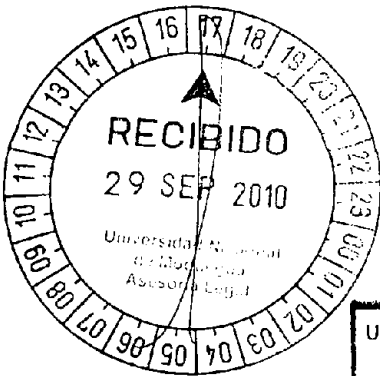


Por medio del presente me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que la Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de Setiembre del 2010, en relación a la Subvención del Secretario General e Informe N° 734-2010-OPPTO/UNAM de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorgando la Certificación Presupuestal respectiva, **ACORDARON:**

*Aprobar la Subvención Económica por Racionamiento por Alta Responsabilidad al Secretario General de la Universidad Nacional de Moquegua por un valor de S/. 500.00 Nuevos Soles mensuales, regularizando excepcionalmente dicho pago desde el mes de Agosto a Diciembre del 2010, por la Fuente de Recursos Directamente Recaudados.*

Se hace de su conocimiento con la finalidad de implementar el respectivo Acuerdo de Comisión Organizadora con la correspondiente Opinión Legal. Se entrega expediente original completo.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Lic. P. Jesús Maquera Luque  
SECRETARIO GENERAL

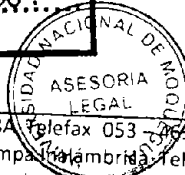
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
ASESORIA LEGAL

Proveido N° .....

Pase a: OFICINA DE PLANIF. Y PTO

Para: OPINION TÉCNICA CONFORME  
A LO COORDINADO

C.C. Archivo

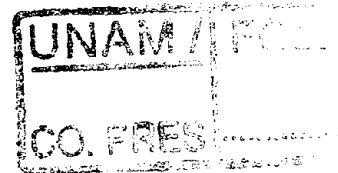


12/10/10.

Sede Principal: Calle Antigua de Samegua N° A-8A. Telefax 053-465559 461589 SAMEGUA

Sede Ilo: I.S.T. "Luis E. Valcárcel" - Pampa Hermosa. Teléfono 496633

www.unam.edu.pe  
MOQUEGUA - PERÚ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN C.O. N° 351-2010-UNAM

Samegua, 21 de Octubre del 2010

-1-

VISTO:

El Dictamen Legal N° 005-2010-OAL/UNAM, de fecha 20 de Octubre del 2010 presentado por la Oficina de Asesoría Legal sobre subvención por racionamiento al Secretario General, Informe N° 010-2010-OPPTO/UNAM, Comunicado N° 358B-2010-SG/UNAM, Informe N° 734-2010-OPPTO/UNAM, informe N° 0144-2010-OPPTO/UNAM, Informe N° 154-2010-SG/CO/UNAM, Proveído de Presidencia de fecha 20 de Octubre del 2010 con Registro N° 4484, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

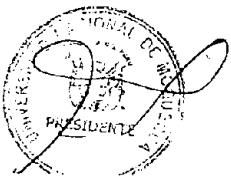
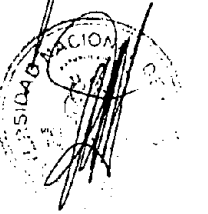
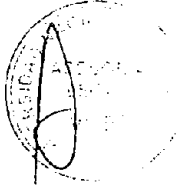
Que, la Cuarta Disposición Final de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que: "Los ingresos generados como consecuencia de la Gestión de los Centros de Producción y similares de las Universidades Públicas, deben ser utilizados para cubrir costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los Centros generadores de ingresos; de existir saldos disponibles, éstos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú y artículos 1° y 4° de la Ley N° 23733, Ley Universitaria;

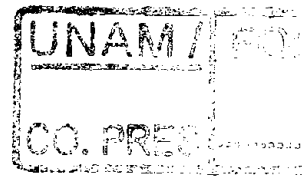
Que, mediante Informe N° 154-2010-SG/CO/UNAM, de fecha 20 de Septiembre del 2010, el Secretario General solicita una Retribución Económica por cumplimiento de Metas Presupuestarias sustentado en los antecedentes detallados en el citado informe así como en el Art. 18° de la Constitución Política del estado, Cuarta Disposición Final de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. 1° y 4° de la Ley Universitaria, Principio de Igualdad de Oportunidades sin Discriminación, Carácter Irrenunciable de los Derechos reconocidos por la Constitución, Principio de Interpretación más favorable al trabajador en caso de duda y en la Opinión Legal de la Oficina de Asesoría Legal N° 169-2010-AL/UNAM;

Que, mediante Informe N° 010-2010-OPPTO/UNAM de fecha 19 de Octubre del 2010, la Oficina de Planificación y Presupuesto remite opinión favorable sobre subvención económica por racionamiento al Secretario General sujeta a las siguientes consideraciones: 1) Prioridad de gastos de los Centros de Producción y similares de la UNAM, 2) Saldos disponibles en las Metas Presupuestales determinadas por la Comisión Organizadora de la UNAM, previa certificación de crédito presupuestal, ratificando en consecuencia la certificación de crédito presupuestario contenida en el Informe N° 0144-2010-OPPTO/UNAM para los meses de Agosto, Septiembre y Octubre del presente año en la Meta 002 Acciones de la Alta Dirección, específica del gasto 23.11.11 por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Dictamen Legal N° 005-2010-OAL/UNAM, de fecha 20 de Octubre del 2010 la Oficina de Asesoría Legal eleva opinión favorable respecto a la subvención por racionamiento al Secretario General, recomendando tener presente la afectación presupuestal por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados así como que, el pago de retribuciones económicas por dicha fuente de financiamiento no tendrán carácter remunerativo o pensionable ni constituirán base para el cálculo y/o reajuste de beneficio, asignación o entrega alguna;

De conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 21 de Septiembre del 2010;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN C.O. N° 351-2010-UNAM

Moquegua, 21 de Octubre del 2010

-2-

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar una subvención económica por racionamiento como retribución económica por Cumplimiento de Metas Presupuestarias a favor del Secretario General de la Universidad Nacional de Moquegua por un monto de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Nuevos Soles) mensuales correspondiente a los meses de Agosto, Septiembre y Octubre del presente año conforme al siguiente detalle:

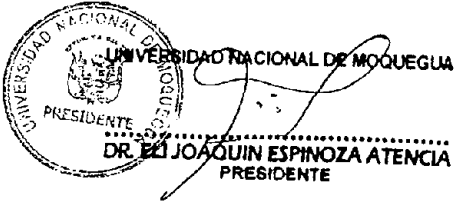
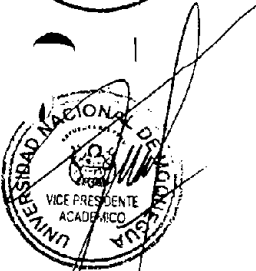
Meta Pptal	CARGO	FTE. FTO.	AGOSTO S/.	SEPTIEMBRE S/.	OCTUBRE S/.
002	Secretario General	RDR	500.00	500.00	500.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Afectar el gasto en la Meta 002 Acciones de la Alta Dirección, específica del gasto 23.11.11 por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Vicepresidencia Administrativa así como a la Oficina General de Administración disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DISTRIBUCION:  
Presidencia  
Vicepresidencia Académica  
Vicepresidencia Administrativa  
Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
Lic. P. Jesús Madera Luque  
SECRETARIO GENERAL





OFICINA DE ASESORIA LEGAL - UNAM

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA GENERAL

RECIBIDO

21 OCT. 2010

Hora 01:45 N° Reg. 325  
Firma Folio 28

EXPEDIENTE : PROVEIDO N° 4151-P-2010/UNAM.  
ASUNTO : SOLICITUD DE OPINIÓN LEGAL  
FECHA : 20 DE OCTUBRE DEL 2010.

DICTAMEN LEGAL N° 005-2010-OAL/UNAM.

4484  
RECIBIDO  
20 OCT 2010  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
W. I. S.

SEÑOR PRESIDENTE:

Según el PROVEIDO N° 4151-P-2010/UNAM, emitido por su Despacho solicitando Opinión legal respecto a la subvención por racionamiento al Secretario General, en atención al Informe N° 010-2010-OPP/UNAM, emitido por el Eco. José Alberto Bron Torres, (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el mismo que opina favorablemente a la solicitud de subvención económica por racionamiento al Secretario General.

**AL RESPECTO LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL CONSIDERA.-**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 de la Constitución Política del Estado. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes. Ello en armonía con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 28520, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Moquegua, y los artículos 1 y 4 de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 1 del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, conforme el precepto constitucional se debe entender la autonomía económica, como la facultad y seguridad de contar con una asignación presupuestal y los recursos económicos suficientes que permita a la entidad el cumplimiento eficaz de las funciones que le encomienda la Constitución y la Ley. Mientras que por la autonomía administrativa, se entiende aquella atribución que tiene la entidad para el dictado de la normativa y disposiciones que regulen su funcionamiento, así como, regular los aspectos logísticos y de recursos humanos que le permita el logro de sus fines y objetivos.

En ese sentido, las subvenciones por racionamiento, podrían calificarse como retribución económica por cumplimiento de metas presupuestarias que programe el pliego, retribuciones que serían afectadas por la fuente de Recursos Directamente Recaudados, priorizándose su utilización para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos propios de la UNAM.

En consecuencia, éste órgano de asesoría es de opinión favorable conforme a los fundamentos precitados, máxime si se toma en cuenta el informe del encargado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señalando la responsabilidad sancionada a los artículos 6º y 7º de la Ley N° 28411, Ley General de Presupuesto, de la debida aplicación de lo dispuesto en la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del sector Público para el año Fiscal 2010.

**RECOMENDACIONES:**

- Téngase presente la afectación presupuestal por la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados.
- Téngase presente que, el pago de retribuciones económicas por ésta fuente de financiamiento, no tendrán carácter remunerativo o pensionable ni constituirían base para el cálculo y/o reajuste de beneficio, asignación o entrega alguna.
- Téngase presente el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 21 de Septiembre del 2010, emitido por Comisión Organizadora.
- Derívese a la Oficina de Secretaría General para el trámite pertinente.

Atentamente,

JRHICAL-UNAM  
Cc.: Archivo



R. Ordoñez  
Abog. José Ricardo Ordoñez Huanca  
ASESOR LEGAL - UNAM

PRESIDENCIA - UNAM 20 OCT. 2010  
 Pro: 4484-2010 Folios: 028  
 Sec. Gral. 20 OCT. 2010  
 según corresponda



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
 "Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 CO. 2010

4451  
 RECIBIDO  
 19 OCT 2010  
 Universidad Nacional de Moquegua  
 Oficina de Planificación y Presupuesto

INFORMEN° 010-2010-OPPTO/UNAM

A : Abog. José Ricardo Ordoñez Huanca.  
 (e) Oficina de Asesoría Legal

DE : Eco. José Alberto Bron Torres  
 (e) Oficina de Planificación y Presupuesto.

ASUNTO : Remito: Opinión Subvención por Racionamiento a Secretario General.

Referencia : Comunicado N° 358-B-2010-SG/UNAM  
 Proveído N° 1121-OPPTO  
 Informe N° 734-2010-OPPTO/UNAM

FECHA : Samegua, 18 de Octubre del 2010

Por intermedio de la presente me dirijo a usted, para expresarle mi cordial saludo y en relación al Oficio N° 0493-2010-VAD/CO/UNAM, esta oficina opina favorablemente a la solicitud de Opinión sobre Subvención Económica por racionamiento a Secretario General.

"Los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponibles, estos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18° de la Conciliación pública del Perú y artículos 1° y 4° de la Ley N° 233733, Ley Universitaria. Si el cumplimiento de las metas implicara el uso de dichos fondos públicos para el pago de redistribuciones, estos no tendrán carácter remunerativo o pensionable ni constituirán base para el cálculo y/o reajuste de beneficio, asignación o entrega alguna".

Sin embargo dicha retribución económica deberá estar sujeta a las siguientes consideraciones:

1. Prioridad de gastos de los Centros de Producción y similares de la UNAM
2. Saldos disponibles en las Metas Presupuestales determinadas por la Comisión Organizadora de la UNAM, previa Certificación de Crédito Presupuestal.

En tal sentido la presente ratifica la Certificación de Crédito Presupuestaria N° 0144-2010-OPPTO/UNAM; pero solamente para los meses de agosto, setiembre y octubre por una suma total de S/. 1,500.00 n.s.

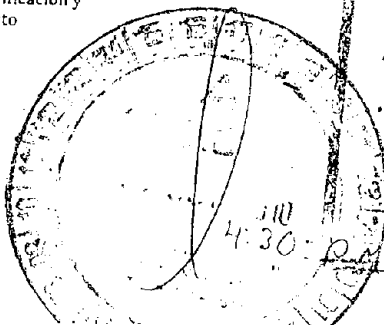
Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,



JLU. 3101  
 Eco. José Alberto Bron Torres  
 (e) Oficina de Planificación y Presupuesto

JABT/(e)oppto.  
 S/vm.Sec  
 Cc.Archivo



From: 4451-2010-022  
 Para: Alescf.  
 Para: opinion  
 19 OCT 2010  
 Presidente